

# Leyes, contratos y memoria institucional

Juan Seguro

## Pregunta central

¿Qué cambió cuando las obligaciones, los precedentes y las decisiones institucionales pudieron registrarse, recuperarse y compararse?

## Contexto histórico y evolutivo

El derecho escrito suele representarse mediante colecciones legales famosas, especialmente la de Hammurabi. Sin embargo, la cultura jurídica mesopotámica fue mucho más amplia. Miles de tablillas cuneiformes registran préstamos, ventas, matrimonios, adopciones, disputas, testigos y procedimientos judiciales. Estos textos muestran el derecho funcionando no solo como proclamación real, sino como una práctica documental cotidiana.

Los contratos hacían algo más que conservar promesas. Creaban una representación duradera de relaciones entre personas, propiedades, instituciones y tiempo. La educación de los escribas también utilizaba contratos modelo y casos jurídicos, de modo que el conocimiento legal podía enseñarse mediante patrones textuales formalizados.

El derecho escrito es además anterior a Hammurabi. Las leyes conservadas atribuidas convencionalmente a Ur-Nammu, hacia finales del tercer milenio a. C., constituyen la colección legal mesopotámica sustancial más antigua que se conserva. Su existencia ayuda a evitar una comprensión habitual en la que la historia del derecho escrito parece comenzar con el código babilónico de Hammurabi, mucho más tardío.

## ¿Qué podían saber las comunidades antes de esta transición?

La costumbre, el testimonio oral, la reputación y la memoria colectiva pueden regular eficazmente las obligaciones en comunidades pequeñas. La limitación aparece cuando las relaciones se extienden a través del tiempo, las generaciones y poblaciones más amplias: quién debe qué, bajo qué condiciones, con qué testigos y según qué precedente.

## ¿Qué cambió?

Los contratos escritos y los registros legales crearon una **memoria institucional recuperable**. Una disputa dejó de depender por completo del recuerdo de quienes habían participado. Los nombres de testigos, los sellos, las fechas y las fórmulas podían estabilizar las transacciones.

Las colecciones legales también hicieron disponibles las normas para la enseñanza, la comparación y la representación política, aunque no deben tratarse como códigos legislativos modernos aplicados mecánicamente a todos los casos.

## ¿Por qué pudo surgir esta capacidad?

La escritura, los sellos, la metrología y los archivos ya habían creado infraestructuras administrativas. Las transferencias de propiedad, el crédito y los hogares complejos generaban situaciones repetidas en las que los registros duraderos reducían la incertidumbre. Las escuelas de escribas aportaban especialistas capaces de reproducir formas jurídicas reconocidas.

## ¿Qué formas posteriores de conocimiento hizo posibles?

Las obligaciones documentadas sustentaron crédito, tributación, herencia, continuidad institucional y un comercio más complejo. En términos más generales, establecieron un principio fundamental para las burocracias posteriores: las organizaciones pueden recordar mediante registros y no a través de un miembro concreto.

## Nuevos límites y riesgos

Los sistemas documentales pueden formalizar la desigualdad. El acceso a escribas, tribunales y archivos es desigual, y los registros escritos pueden privilegiar perspectivas institucionales frente a reclamaciones consuetudinarias u orales.

## ¿Qué cambió en la arquitectura del conocimiento humano?

El conocimiento social se volvió **persistente, auditable y parcialmente independiente de la memoria individual**. Las instituciones adquirieron una memoria capaz de sobrevivir al relevo de su personal.

## Pérdida, exclusión e incertidumbre

Las tablillas legales supervivientes representan de forma desproporcionada aquellas interacciones que entraron en sistemas de escribas. Los acuerdos informales y las normas no escritas son más difíciles de recuperar. Los códigos legales famosos no deben eclipsar los documentos rutinarios, que a menudo revelan más sobre la práctica.

## Mapa de dependencias

- DIRECTO ← PIO-014 Contabilidad cuneiforme, escritura y memoria externa
- INDIRECTO → PIO-022 Moneda, contabilidad y confianza más allá de las relaciones personales
- RETROSPECTIVO → archivos burocráticos y jurídicos modernos

## Referencias

1. Holtz, S. E. *Neo-Babylonian Trial Records*. Society of Biblical Literature (2014). <https://doi.org/10.2307/j.ctt5vjz1s>
2. Milstein, S. J. The Role of Legal Texts in Mesopotamian Scribal Education. In *Making a Case: The Practical Roots of Biblical Law* (2021). <https://doi.org/10.1093/oso/9780190911805.003.0002>
3. Zettler, R. L. Sealings as Artifacts of Institutional Administration in Ancient Mesopotamia. *Journal of Cuneiform Studies* 39, 197–240 (1987). <https://doi.org/10.2307/1359781>
4. Roth, M. T. *Law Collections from Mesopotamia and Asia Minor*. Society of Biblical Literature (1997). <https://doi.org/10.2307/jj.25577265>